JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2021-00371
DEMANDANTE: SMITH CACERES GALVIS
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., SKANDIA S.A. y COLFONDOS S.A.

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 9 de agosto de 2023
Hora: 03:05pm a 04:43pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: SMITH CACERES GALVIS
APODERADO DEMANDANTE: CARLOS ANDRES BOADA MESA
APODERADO COLFONDOS: FELIPE ANDRÉS MALDONADO BUSTOS
APODERADA COLPENSIONES: NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO
APODERADA PORVENIR S.A.: MÓNICA TASCO MUÑOZ
APODERADA SKANDIA: CAROLINA PUERTA POLANCO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: **DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DE TRASLADO** entre regímenes pensionales que efectuó la demandante señora

SMITH CACERES GALVIS del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado en su momento por el ISS al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la AFP PORVENIR que tuvo como fecha de suscripción el 01 de junio de 1994. En consecuencia, se **DECLARA** válida la afiliación de la demandante al régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES,** de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **COLFONDOS S.A. ,** a transferir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-,** todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual junto con los rendimientos financieros, los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, en los periodos de vinculación que tuvo con la entidad, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: CONDENAR a las demandadas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.,** a trasferir con destino a **COLPENSIONES,** los gastos de administración, en los periodos de vinculación con la entidad por parte de la demandante, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

QUINTO: COSTAS a cargo de **PORVENIR S.A., SKANDIA S.A. y COLFONDOS S.A.,** para tal efecto, se fijan como agencias en derecho la suma de un SMMLV a cargo de cada una de ellas. Sin costas a cargo de **COLPENSIONES.**

SEXTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con los expuesto en la parte motiva de la decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de **COLFONDOS S.A.** y la apoderada de **SKANDIA S.A.** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

Enlace:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/77fce428-7d1a-489b-9933-9a613a7b0c28?vcpubtoken=0a8b6c91-bda3-4714-a30c-051562677b60

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

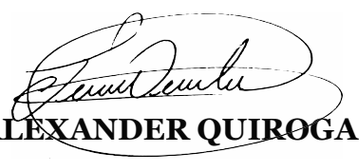

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO